



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.

ANTECEDENTES

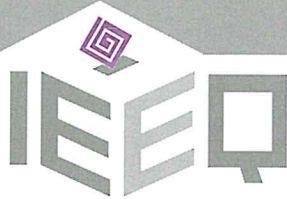
I. Programa Operativo Anual 2017. Mediante Acuerdo de Consejo General de fecha 31 de octubre de 2016, se aprobó el Programa Operativo Anual 2017, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la LVIII Legislatura local.

II. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017. El 16 de diciembre del año 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2017.

III. Salarios Mínimos Generales y Profesionales. El 19 de diciembre de 2016 fue publicada en el "Diario Oficial de la Federación", la resolución emitida por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, donde fueron fijados los salarios mínimos generales y profesionales, vigentes a partir del 1ro. de enero de 2017.

IV. Acuerdo del Consejo General que autoriza el ejercicio presupuestal 2017. Mediante Acuerdo de fecha 30 de enero del año 2017, el máximo órgano de dirección de este organismo electoral local, emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, asignado por la LVIII Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2017*, mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, asignadas por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

V. Remisión de información presupuestal. Mediante oficio SE/257/17, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al relativo 23 del Reglamento del Comité de Adquisiciones,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del organismo comicial local, se remitió la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto. De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 55, de la Ley comicial estatal; el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 57 de la norma comicial local, el patrimonio del IEEQ se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Competencia del Comité. En los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; el diverso 23 del Reglamento Administrativo y del Control del Gasto del Instituto; en relación con el numeral 8, fracciones I y II, del Reglamento de este Comité, se encuentra que este Colegiado está facultado para autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación; y dictaminar la modalidad en que deberán adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que este se apruebe por el Consejo.

Ahora bien, en la ejecución de los actos jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio presupuestal, deben observarse los parámetros establecidos en la normatividad citada en el párrafo anterior. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades:

Modalidad de adjudicación	Monto del contrato*
Licitación pública	Mayor a \$4,158,536.19
Invitación restringida	Entre \$381,431.73 y \$4,158,536.19
Adjudicación directa	Menor a \$381,431.73

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO. Procedimiento de Invitación Restringida. Atendiendo a los parámetros previstos por el artículo 20 fracción II de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, así como el numeral 23 fracción II del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, particular al rubro relativo a la partida 51211 se desprende que por su monto, el procedimiento para la adjudicación del contrato relacionado con la adquisición y suministro de los materiales, útiles y equipos menores de oficina que requiere el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, deberá ser desahogado mediante **invitación restringida** a por lo menos tres proveedores o interesados.

Por otro lado, cabe destacar que dentro de la normatividad electoral local, en el artículo 67, fracciones XVIII y XXIV, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones; así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto referido en el considerando anterior.

Ahora bien, derivado de las actividades propias que tiene encomendadas el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, contenidas en el Programa Operativo Anual 2017, se encuentran entre otras, la actividad CA/05/01 Abastecimiento de los materiales y servicios solicitados oportunamente para la ejecución de las tareas de las áreas y el desarrollo de eventos institucionales, cuyo presupuesto, está conformado entre otras partidas con la 51211, relativo a materiales, útiles y equipos menores y equipos menores de oficina.

CUARTO. Bases de la invitación restringida: Con base en lo anterior, y debido al monto de la partida para la adjudicación del contrato relacionado con la

adquisición y suministro de los materiales, útiles y equipos menores de oficina que requiere el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, este órgano colegiado determina que el procedimiento a seguir es el relativo a la invitación restringida, motivo por el cual, en el cuerpo de este dictamen se presenta el documento denominado **“Bases de Invitación Restringida No. 02/17 para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”** cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

Del documento analizado se desprende que las Bases respetan los plazos para la presentación y apertura de propuestas, así como para la junta de aclaraciones; contienen el nombre, denominación o razón social del convocante; la descripción de los bienes los cuales deberán cumplir los estándares de alta calidad y estar garantizados en su funcionamiento y condiciones mínimas de entrega; la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; fecha y forma de pago, de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 25 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo conducente para las invitaciones restringidas; por lo tanto, es de aprobarse y se aprueban las Bases de Invitación Restringida No. 02/17 para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.

QUINTO. Orden para girar oficios de invitación: En este orden de ideas, la Presidenta del Comité deberá girar oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados en participar en el procedimiento de invitación restringida que es materia de la presente determinación.

En virtud de lo expuesto, este comité tiene a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. En los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; el diverso

23 del Reglamento Administrativo y del Control del Gasto del Instituto; en relación con el numeral 8, fracciones I, II, y VII del Reglamento de este Comité, se encuentra que este Colegiado está facultado para conocer y dictaminar sobre el procedimiento de invitación restringida para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para el cumplimiento de sus fines, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando Segundo y Tercero de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el documento denominado “**Bases de Invitación Restringida No. 02/17 para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**” cuyo contenido forma parte del presente dictamen y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

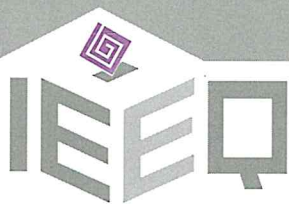
TERCERO. Se instruye a la Presidenta del Comité para que gire oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados, a efecto de que participen en el desahogo del procedimiento de invitación restringida para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para el cumplimiento de sus fines, debiéndose tomar en consideración la opinión de las áreas destinatarias de los bienes y servicios.

CUARTO.- Se ordena la publicación del presente dictamen, en la página web oficial, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

QUINTO.- En términos de lo establecido dentro del artículo 75, incisos f) y g), de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Titular de la Contraloría del Instituto.

SEXTO.- Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto

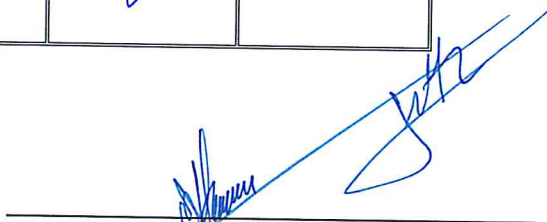


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del 27 de febrero de dos mil diecisiete. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
M. en D. María Pérez Cepeda Presidenta	✓	
Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario Ejecutivo	✓	
Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa Primer Vocal	✓	
C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia Segundo Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	


M. en D. María Pérez Cepeda
Presidenta del Comité


Lic. Oscar Hinojosa Martínez
Secretario Ejecutivo del Comité